



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 10

En el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día viernes once de noviembre del dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Veracruz N° 7, Col. Centro, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo debidamente convocada y notificada a cada uno de los ediles, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día:-----

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del Quórum Legal y Declaración de la instalación legal de la sesión extraordinaria;
3. Presentación y Aprobación del Orden del Día;
4. **Presentación, análisis y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, del Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----
5. Clausura de la sesión extraordinaria

Una vez aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo.-----

1.- Lista de asistencia; En uso de la voz el Presidente Municipal C. Ricardo Pérez García le solicita al C. José Luis Solano Barreto, Secretario del H. Ayuntamiento que tome el pase de lista de asistencia, lo cual realiza encontrándose presentes el C. Ricardo Pérez García, Presidente Municipal; la C. Janett Paola del Valle Lara, Síndica Única; el C. Conrado Román Yrigoyen, Regidor Primero; la C. Marcia Iraís Martínez Díaz, Regidor Segundo; el C. Porfirio González Fuentes, Regidor Tercero; la C. Gisela Rivero Juárez, Regidor Cuarto; la C. Karina Limón Peña, Regidor Quinto; el C. Pablo Román Dueñas Herrera, Regidor Sexto; así como el C. José Luis Solano Barreto en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento.-----

2.- Declaración del Quorum Legal. Al encontrarse presente la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento el Presidente Municipal realiza la declaración de quorum legal necesario para la celebración de la sesión de cabildo, en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-----

3.- El ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día en los términos de la convocatoria para la que fueron citados, y somete para su aprobación a los integrantes del Honorable Cabildo, verificando la votación, mismo que es aprobado por UNANIMIDAD.-----

4.- En uso de la palabra el C. Ricardo Pérez García, Presidente Municipal, manifiesta que mediante oficio girado por el Lic. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió a este H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, el **Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----

Por lo que, para los efectos de los dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta el Proyecto de Decreto, para su análisis y en su caso aprobación por parte de los miembros del Cabildo, acto seguido, discutido y analizado este punto, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación, e informe al respecto, de lo cual todos los integrantes del Cabildo lo aprueban por unanimidad sin realizar manifestación alguna.-----

Una vez agotados los puntos, los integrantes del Cabildo toman el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba Unanimidad el Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

SINDICATURA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDOR IV
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDOR II
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDOR V
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDOR VI
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDOR III
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025



SECRETARÍA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025



REGIDOR I
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025



ARTICULO ÚNICO. Se REFORMAN los párrafos primero, cuarto, sexto en sus incisos b), c) y f), séptimo y octavo de la fracción VI del artículo 67 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para quedar como sigue:

Artículo 67...

...

...

I a V...

VI El tribunal de Justicia del Estado de Veracruz es un organismo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, la ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra resoluciones; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus decisiones, y será la máxima autoridad en la materia, con la jurisdicción y competencia que determine esta Constitución, su Ley Orgánica y demás legislación relativa. Asimismo, formará parte del Sistema Estatal Anticorrupción.

...

...

El Tribunal funcionará con un Pleno, una Sala Superior y Salas Regionales Unitarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley; y se integrará por seis magistraturas.

...

Para ser magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, s deberá de cumplir con los requisitos siguientes, que en ningún caso podrán des dispensados:

a)...

b) Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

c) Poseer, al día del nombramiento, título de Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada, con una antigüedad mínima de diez años y contar, preferentemente, con estudios de posgrado, o con experiencia profesional en la judicatura o ejercicio de la profesión no menor de ese lapso;

d)...

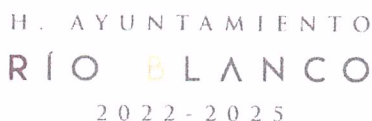
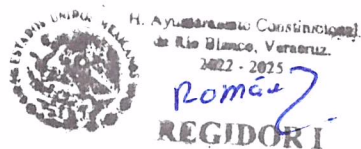
e)...

f) Los demás requisitos que señale la Ley.

No podrán ser magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Veracruz las personas que hayan ocupado el cargo de secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal general del Estado, Senador, Diputado Local o federal ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su nombramiento.

El tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, contará con un Órgano Interno de Control, de conformidad con las leyes aplicables, cuyo titular debe de ser EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN MATERIA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PARCIALES.

SEGUNDO. Acto seguido se Instruye al Secretario del Ayuntamiento de Río Blanco Veracruz a remitir copia de la presente acta, en la que consta la aprobación del



Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO. Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y Portal de Transparencia.-----

Quinto punto del orden del día. No habiendo otro asunto que tratar y agotados los asuntos listados en el orden del día, el C. Ricardo Pérez García, Presidente municipal da por concluida la presente sesión extraordinaria de Cabildo siendo las doce horas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, firmando los que en ella intervinieron ante la presencia del C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, que autoriza y da fe:-----


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
PRESIDENCIA
C. Ricardo Pérez García
Presidente Municipal


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
SINDICATURA
C. Janett Paola del Valle Lara
Síndica Única


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR I
C. Conrado Román Yrigoyen
Regidor Primero


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR II
C. Marcia Iraís Martínez Díaz
Regidor Segundo


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR III
C. Porfirio Gonzalez Fuentes
Regidor Tercero


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR IV
C. Gisela Rivero Juárez
Regidor Cuarto


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR V
C. Karina Limón Peña
Regidor Quinto


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
REGIDOR VI
C. Pablo Román Dueñas Herrera
Regidor Sexto


H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025
SECRETARÍA
C. José Luis Solano Barreto
Secretario del H. Ayuntamiento.

La presente hoja forma parte integral del Acta de sesión de cabildo extraordinaria N° 10, de Río Blanco, Veracruz, celebrada el día once de noviembre del año dos mil veintidós.-